FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES PARA CONTRATAR
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA", con Nit°890.982.597-7

Con el propósito de realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas legales, financieras, técnicas y de experiencia, que garanticen la continuidad de la prestación de los servicios de protección de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, y en procura de brindar las más adecuadas condiciones para la prestación del servicio, en atención a las indicaciones impartidas por las Direcciones de Contratación y de Protección, a través del Memorando con radicado en Orfeo 202620000000091333 del diez (10) de julio del año dos mil veintiséis (2.026), con asunto: "*Orientaciones para el trámite de suscripción de nuevos Contratos de Aporte para la prestación de los servicios de Restablecimiento de Derechos y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de la Dirección de Protección Especial, a partir del 1 de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2026*", el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas la Regional Antioquia ICBF, procede a realizar el análisis de dichas condiciones, con el ánimo de determinar si el contratista invitado, cumple o no con las mismas y así darle continuidad al Proceso de Contratación para la prestación de los servicios de Protección, así:

1.ASPECTOS LEGALES		
REQUISITO	**CUMPLE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
1. Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.	**SI**	
2. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente	**SI**	
3. Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple.	**SI**	

4. Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.	**SI**	Sin novedades
5. Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).	**SI**	Sin novedades
6. Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).	**SI**	Sin novedades
7. Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas del Representante Legal.	**SI**	Sin novedades
8. Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**SI**	
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	**SI**	
10. Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera.	**SI**	
11. Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.	**NA**	
12. Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad o servicio que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias	**SI**	
13. Certificación de cuenta bancaria.	**SI**	En Giro
14. Inscripción en el registro de proveedores del ICBF	**SI**	
15. Inscripción en SECOP II.	**SI**	
2.LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO		
Licencia de funcionamiento		NO APLICA
3. ASPECTOS TÉCNICOS		
Comunicación escrita en la que el operador se comprometa a cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes1 para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.	SI	

Así mismo se comprobó que la entidad no cuenta con Procesos Sancionatorios en la Regional Antioquia o con sanciones administrativas de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento y/o de la personería jurídica impuestas en el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio de inspección, vigilancia y control del ICBF establecido en la Resolución N° 6300 de 2024.

Realizado el análisis, se concluye que la **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA", con Nit°890.982.597-7,** cumple con las condiciones mínimas requeridas para la prestación del servicio de protección, toda vez que, la documentación allegada cumple con lo solicitado para la modalidad a contratar.

Dado en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

Ledy Marcela Hernández Acevedo
Abogada Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas – Contratista.